



Asamblea General

Distr. general
4 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

25º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Malasia

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.13-18851 (S) 160114 210114



* 1 3 1 8 8 5 1 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–145	3
A. Exposición del Estado examinado	5–9	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	10–145	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones	146–147	15
Anexo		
Composition of the delegation		31

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 17º período de sesiones del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2013. El examen de Malasia se llevó a cabo en la octava sesión, el 24 de octubre de 2013. La delegación de Malasia estuvo encabezada por Dato' Ho May Yong, Vicesecretaria General del Departamento de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores. En su 17ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Malasia.

2. El 14 de enero de 2013, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Malasia: Japón, Kenya y Suiza.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Malasia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/17/MYS/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/17/MYS/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/17/MYS/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Malasia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación inició el examen reafirmando la importancia que revestía el proceso del EPU para Malasia y reiterando su agradecimiento por la oportunidad que se le brindaba de entablar un debate y un diálogo sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en el país y sobre sus logros, problemas y mejores prácticas en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos. Durante la preparación del examen, el Gobierno había iniciado consultas inclusivas y transparentes, particularmente con la sociedad civil, que tenía la intención de proseguir.

6. Como país en desarrollo, Malasia se había comprometido a aplicar un programa nacional de desarrollo. A ese respecto, cabía mencionar el Programa de Transformación del Gobierno, una importante iniciativa de política destinada a convertir a Malasia en un país desarrollado y de altos ingresos. El Programa y sus iniciativas conexas contenían medidas que apoyaban la labor de promoción y protección de los derechos humanos que estaba realizando el Gobierno, en particular el derecho a la protección y a la seguridad, el derecho a una vivienda adecuada, el derecho a la educación y el derecho a la salud. La delegación proporcionó información detallada sobre las nuevas medidas adoptadas para erradicar la

corrupción y las prácticas corruptas a todos los niveles y con todos los asociados, en particular en el seno del Gobierno.

7. La delegación señaló que habían aumentado la participación pública y el dinamismo del discurso político en Malasia. En ese contexto, la delegación examinó las elecciones generales de Malasia (GE-13), incluidas las medidas adoptadas para mejorar el desarrollo, la transparencia y el carácter inclusivo del proceso electoral, y observó que se estaban estudiando algunos problemas y preocupaciones relacionados con la celebración y los resultados de las elecciones. El Gobierno también hizo hincapié en la necesidad de trabajar en pro de la reconstrucción de la unidad nacional y del logro de la reconciliación nacional después de las elecciones.

8. En relación con la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno afirmó que se estaba preparando para recibir al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en diciembre de 2013 y que cursaría una invitación al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. La delegación explicó los avances alcanzados en la ratificación de otros instrumentos internacionales de derechos humanos por Malasia.

9. El Gobierno indicó que las cuestiones relacionadas con las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, y con los adeptos de otras escuelas de pensamiento islámico se abordarían cuidadosamente y de manera compatible con las tradiciones culturales, la doctrina religiosa, las normas sociales y las leyes y reglamentos nacionales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

10. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 104 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

11. La Arabia Saudita señaló los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos mediante la prestación de servicios de educación, atención de la salud y vivienda, la reducción de la pobreza y la reforma legislativa, incluida la derogación de la Ley de seguridad interna.

12. El Senegal encomió las modificaciones introducidas a las leyes sobre la trata y la violencia doméstica, así como los progresos realizados en el acceso de la mujer a cargos de responsabilidad en el sector público, la salud y la educación.

13. Sierra Leona puso de relieve los esfuerzos desplegados para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales fundamentales de derechos humanos, la educación gratuita, las iniciativas de transformación socioeconómica y la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

14. Singapur elogió los progresos realizados en las esferas de la atención de la salud, la vivienda, la alimentación, el empleo, la igualdad de género y la condición de la mujer, particularmente el hecho de que Malasia hubiera acogido la conferencia "Woman Deliver" en 2013.

15. Eslovaquia expresó su preocupación por la injerencia excesiva de la policía y el ejército en la libertad de expresión e invitó a Malasia a que adoptara medidas para garantizar el derecho a un juicio imparcial.

16. Eslovenia felicitó a Malasia por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los

Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como por haber retirado sus reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y acogió con agrado la nueva legislación sobre los derechos del niño.

17. Sudáfrica tomó nota del programa "1 Malasia" y alentó a Malasia a que siguiera esforzándose por superar los retos que obstaculizaban la promoción y la protección de los derechos humanos.

18. España expresó su preocupación por la posición de Malasia respecto de la pena de muerte, habida cuenta de que las ejecuciones continuaban a pesar de que Malasia había aceptado reducir el número de delitos punibles con la pena capital.

19. El Estado de Palestina aplaudió que Malasia hubiera derogado sus disposiciones jurídicas obsoletas en materia de derechos civiles, ratificado instrumentos internacionales y aumentado el presupuesto destinado a la educación, y solicitó datos estadísticos sobre los niños no escolarizados.

20. El Sudán celebró la cooperación de Malasia con el ACNUDH para resolver los problemas experimentados por los extranjeros en el país.

21. Suecia observó que la tasa de ejecuciones había disminuido, pero señaló que estas continuaban pese a que se había anunciado una revisión de la obligatoriedad de la pena de muerte y el establecimiento de una moratoria temporal.

22. Suiza pidió que se estableciera una moratoria sobre la pena de muerte y expresó su preocupación por las restricciones al derecho de reunión y por las dificultades para garantizar los derechos de los pueblos indígenas a la tierra.

23. Brunei Darussalam encomió las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, y puso de relieve la determinación de Malasia por mejorar la vida de la población mediante la prestación de una educación de calidad.

24. Timor-Leste elogió los esfuerzos desplegados para combatir la corrupción y el compromiso de garantizar el derecho a la educación, incluida la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria.

25. Túnez acogió con satisfacción que se hubieran retirado las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño y la aprobación de un plan de acción para promover los derechos de la mujer.

26. Turquía celebró el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y los logros alcanzados en el aumento de la participación de la mujer en todas las facetas de la vida.

27. Turkmenistán felicitó a Malasia por haber reforzado sus mecanismos legislativos, institucionales y de política sobre los derechos humanos y por haber armonizado su legislación interna con los tratados internacionales.

28. Ucrania preguntó qué medidas preventivas específicas figuraban en las políticas nacionales sobre la promoción de los derechos de la mujer y cuándo tenía previsto Malasia adherirse a otros instrumentos fundamentales de derechos humanos.

29. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron los avances logrados en la lucha y la legislación contra la trata de personas y la delincuencia transfronteriza.

30. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte solicitó información sobre la aplicación de las nuevas disposiciones relativas a la prisión preventiva e instó a que se emprendieran nuevas reformas para asegurar la libertad de expresión.
31. La República Unida de Tanzania observó que Malasia seguía afrontando problemas en materia de derechos humanos y valoró positivamente su compromiso de mejorar las condiciones de vida y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).
32. Los Estados Unidos de América alentaron a Malasia a revisar o derogar dos leyes con el fin de mejorar las libertades de expresión y de reunión, e indicaron que les seguía preocupando que las víctimas de la trata siguieran estando privadas de libertad en centros gubernamentales.
33. El Uruguay mencionó la reciente ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la retirada de reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
34. Uzbekistán acogió con agrado que Malasia hubiera ratificado los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y tuviera previsto adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
35. La República Bolivariana de Venezuela elogió el Programa de Transformación del Gobierno, la concesión de viviendas a los pobres y la reducción de la pobreza.
36. Tailandia celebró el compromiso de Malasia con los mecanismos de derechos humanos de la ASEAN y su adhesión a los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
37. El Yemen encomió la aprobación del Plan de Acción Nacional de la familia y señaló que Malasia estaba elaborando un Plan de Acción Nacional sobre derechos humanos y un marco de derechos humanos.
38. Zimbabwe elogió la abolición de los derechos de matrícula para la enseñanza primaria y secundaria, las mejoras introducidas a la atención de la salud y la legislación en materia de derechos civiles y políticos.
39. El Afganistán felicitó a Malasia por haber aplicado las recomendaciones anteriores y por su constante cooperación con las organizaciones internacionales respecto de los refugiados.
40. Albania acogió con satisfacción la retirada de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño, e instó a Malasia a que siguiera implantando la educación gratuita y obligatoria.
41. Argelia elogió la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
42. La Argentina alentó a Malasia a que siguiera colaborando con organizaciones que se ocupaban de los refugiados y los solicitantes de asilo y a que trabajara en pro de la abolición de la pena de muerte.
43. Australia expresó su preocupación por la propuesta de volver a introducir la privación de libertad a largo plazo sin examen judicial y alentó a Malasia a que completara la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
44. Austria manifestó su inquietud por las restricciones relacionadas con la religión en Malasia y señaló que se necesitaban medidas adicionales para mejorar la libertad de prensa.

45. Azerbaiyán acogió con agrado el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la abolición de los derechos de matrícula para la educación y la reducción de la pobreza.
46. Bahrein encomió el establecimiento de un sistema nacional de salud y los esfuerzos realizados para proteger a las mujeres y garantizar sus derechos.
47. Bangladesh elogió las políticas relativas al adelanto de la mujer y el acuerdo firmado con Bangladesh para promover los derechos de los trabajadores bengalíes.
48. Belarús observó los progresos realizados en la lucha contra la corrupción, en particular mediante la aplicación de las convenciones pertinentes, y encomió la labor de lucha contra la trata de personas.
49. Bélgica expresó su preocupación por los malos tratos que sufrían los defensores de los derechos humanos, particularmente los defensores de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, y por la pena de muerte.
50. Benin encomió a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y elogió el Plan de Acción Nacional para el adelanto de la mujer.
51. Bhután señaló las medidas de protección de los derechos de los grupos más vulnerables y felicitó a Malasia por su adhesión a los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
52. El Estado Plurinacional de Bolivia elogió el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, lo que demostraba el compromiso del país con los derechos humanos. Aplaudió la erradicación de la extrema pobreza.
53. Botswana hizo mención de los esfuerzos realizados por Malasia para adherirse a tratados internacionales y combatir la corrupción, y acogió con agrado la mejora del acceso a la educación. Expresó su preocupación por las denuncias de malos tratos.
54. El Brasil encomió la adhesión a los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la reducción de la pobreza. Observó que se estaba elaborando el Plan de Acción Nacional de derechos humanos e indicó que le seguía preocupando la libertad de expresión.
55. Viet Nam señaló el buen ejemplo de tolerancia que estaba dando el país y celebró la mejora de los derechos de los grupos vulnerables. Encomió los avances realizados en el aumento del acceso a la educación.
56. Bulgaria señaló los progresos realizados en la buena gestión de los asuntos públicos, el fortalecimiento de las instituciones y las elecciones generales, así como en el desarrollo de todas las categorías de derechos humanos. Alentó a Malasia a que introdujera una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte.
57. Burundi elogió los esfuerzos desplegados para asegurar el acceso universal a la vivienda y combatir la corrupción para fomentar el desarrollo económico sostenible, y acogió con agrado la retirada de algunas reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
58. Camboya celebró las medidas adoptadas para aplicar los planes nacionales, fortalecer la integridad de los jueces y combatir la trata de personas, y encomió a la erradicación de la pobreza extrema.
59. El Canadá preguntó cómo estaba previsto garantizar los derechos jurídicos y humanos de las personas privadas de libertad y alentó a Malasia a que eliminara las

restricciones a la libertad de expresión, reunión y religión, y pusiera fin a la discriminación gubernamental basada en la religión.

60. El Chad reconoció la prioridad otorgada a la vivienda, la educación, la erradicación de la pobreza y la mejora de las condiciones de vida, así como la aplicación de las recomendaciones anteriores, incluso las que no habían sido aceptadas.

61. Chile elogió la elaboración de planes de acción, el fortalecimiento de las instituciones y las reformas legislativas, que demostraban el compromiso con los derechos civiles y políticos.

62. China se refirió a la reducción de la pobreza, la legislación y los planes nacionales sobre los derechos de las mujeres y las personas con discapacidad y la reforma judicial.

63. Colombia aplaudió la transparencia y la colaboración con los mecanismos de derechos humanos, en particular la elaboración de un Plan de Acción Nacional sobre los derechos humanos, y se mostró dispuesta a compartir su experiencia.

64. En su respuesta a las observaciones y preguntas formuladas, el Gobierno reafirmó su compromiso de llevar a cabo un programa de transformación jurídica, entre otras cosas mediante la eliminación de los posibles obstáculos legislativos y de otro tipo al disfrute de todos los derechos humanos. En 2009 el Gobierno había iniciado un amplio examen de las leyes y reglamentos vigentes, en particular los relativos a los derechos civiles y políticos, que había conducido, entre otras cosas, a la derogación de la Ley de seguridad interna de 1960 y la promulgación de la Ley de reunión pacífica de 2012, que fomentó el ejercicio del derecho constitucional a reunirse pacíficamente y sin armas.

65. Malasia puso como ejemplo de la aplicación de la Ley de reunión pacífica dos grandes manifestaciones que la policía, plenamente adherida al espíritu de la Ley, había facilitado mediante un control de multitudes eficaz para prevenir incidentes dignos de lamentar.

66. La delegación se refirió también a la libertad de religión en Malasia, garantizada por la Constitución y sujeta a las restricciones constitucionales relativas a la difusión de otras religiones o creencias entre los musulmanes y al mantenimiento del orden público y seguridad nacional. Malasia explicó el reciente dictamen del Tribunal de Apelación, de fecha 14 de octubre de 2013, en la causa relativa al semanario católico *Herald*. En dicha causa, el Tribunal había resuelto claramente que la decisión del Ministro de prohibir la utilización de la palabra "Alá" en la versión en malasio del *Herald* era constitucional y legal, por cuanto se basaba en los motivos legítimos de la seguridad y el orden públicos, ya que dicho acto despertaba susceptibilidades religiosas en Malasia. La decisión del Ministro como medida preventiva para garantizar la seguridad y el orden públicos en Malasia era legal y se ajustaba a las leyes relativas al control y la restricción de la propagación de doctrinas o creencias religiosas entre los musulmanes.

67. Malasia explicó también sus iniciativas para examinar a fondo la cuestión de la pena de muerte. Aclaró asimismo que el proyecto de ley de armonía nacional que se había propuesto estaba siendo debatido en consulta con las organizaciones de la sociedad civil y expertos internacionales. A ese respecto, también se habían tomado en consideración la Ley de sedición, las leyes de diversas jurisdicciones y la compleja y singular posición de Malasia, incluida la posición del Rey y los dirigentes malasios, y las amenazas a la seguridad nacional y al orden público.

68. Malasia subrayó que la modernizada Ley de prevención del delito de 1959 tenía por objeto hacer frente a la delincuencia organizada y a los delitos graves. El compromiso del país de defender las normas y principios de derechos humanos se reflejaba en la inclusión de salvaguardias en esa Ley, como, por ejemplo: a) el requisito de que un ministro presentara un informe anual al Parlamento sobre todas las actividades relacionadas con las

órdenes de detención; b) el requisito de que el Parlamento revisara la disposición relativa a los órdenes de detención cada cinco años; c) la posibilidad de impugnar las decisiones adoptadas por la Junta de Prevención del Delito ante el Tribunal Superior; y d) la revisión judicial de la detención de incumplirse cualquier requisito de procedimiento por la Junta de Prevención del Delito.

69. Malasia reiteró su compromiso de no volver a promulgar amplias facultades en materia de prisión preventiva y rechazó la afirmación de que las modificaciones aportadas a la Ley de prevención del delito significaban el regreso de la derogada Ley de seguridad interna de 1960.

70. La delegación explicó en detalle las medidas adoptadas para mejorar la protección de los trabajadores migrantes, incluido el lanzamiento, el 21 de octubre de 2013, de una campaña extraordinaria de registro, de tres meses de duración, destinada a tramitar las reclamaciones presentadas por aquellos trabajadores migrantes o empleadores que hubieran sido engañados por agencias de contratación irresponsables.

71. Malasia seguía prestando especial atención a la trata de personas y se había esforzado por mejorar la protección de las víctimas, en particular redoblando la colaboración con las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Gobierno había anunciado la apertura del primer refugio gestionado por ONG y financiado por el Gobierno, que entraría en funcionamiento a mediados de noviembre de 2013.

72. Malasia mantenía su compromiso de abordar la cuestión de las muertes de personas detenidas, entre otras cosas impartiendo programas de sensibilización sobre los derechos humanos al personal policial. El establecimiento de la Comisión de Integridad de los Organismos Policiales reflejaba la determinación del Gobierno por hacer frente a las violaciones de la ética profesional y a los casos de conducta indebida por parte de las fuerzas del orden, incluida la policía.

73. Malasia subrayó que el islam y la administración de justicia islámica de conformidad con la *sharia* estaban muy arraigados en el país. La Constitución también consagraba la condición del islam como religión de la Federación y la libertad de practicar otras religiones distintas del islam.

74. En Malasia, las cuestiones relativas al islam, incluidas la codificación de las leyes y procedimientos de la *sharia* y su administración, eran competencia de los estados respectivos.

75. El Consejo Consultivo Nacional sobre las *Fatwas* había emitido una decisión en 1984, actualizada en 1996, que determinaba que los musulmanes de Malasia debían regirse por la escuela de pensamiento sunita. Esa decisión fue aprobada por los consejos estatales sobre las *fatwas* y posteriormente se publicó en el *Boletín Oficial*.

76. La afirmación de que el Código Islámico de la Familia en Malasia discriminaba a la mujer en cuestiones relativas al matrimonio carecía de fundamento. No obstante, el Gobierno reconoció que se podía mejorar la aplicación de la ley por los tribunales de la *sharia*.

77. La delegación explicó que Malasia había emprendido recientemente una política nacional de salario mínimo que beneficiaría a todos los trabajadores en todos los sectores y regiones. Además, Malasia seguía garantizando la igualdad de acceso a la justicia social para los trabajadores extranjeros.

78. Malasia mantenía su compromiso de mejorar la protección de los trabajadores, entre otras cosas mediante: a) la mejora de la protección de la maternidad; b) el requisito obligatorio del pago de los salarios en cuentas bancarias; c) el aumento de la edad mínima

de jubilación a los 60 años; y d) la aplicación de acuerdos bilaterales con los países de origen de los trabajadores migrantes.

79. Costa Rica alentó a que se considerara la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición.

80. Croacia acogió con satisfacción la mejora de la protección contra la violencia doméstica, la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la retirada de algunas reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, e indicó que el principio de no discriminación debía aplicarse con carácter universal.

81. Cuba tomó nota del compromiso del país con los derechos humanos y encomió los progresos realizados en la educación, la salud, la lucha contra la pobreza y la mejora de la calidad de vida.

82. Chipre elogió la aprobación de leyes sobre los derechos humanos y alentó a Malasia a que aplicara políticas nacionales para consolidar la infraestructura de derechos humanos.

83. La República Checa señaló el uso continuado de la Ley de prensa y publicaciones, la Ley de secretos oficiales y la Ley de sedición para restringir la libertad de expresión y la labor de los medios de comunicación.

84. La República Popular Democrática de Corea reconoció el disfrute universal de los derechos, la igualdad y la armonía, el crecimiento económico, el desarrollo social y el aumento de la inversión en las esferas de la salud y la educación.

85. Dinamarca expresó su preocupación por la falta de consentimiento libre, previo e informado a la apropiación de tierras indígenas y por las restricciones a la libertad de expresión y de opinión.

86. Djibouti valoró positivamente que la institución nacional de derechos humanos hubiera alcanzado la categoría "A". Tomó nota de la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de las medidas adoptadas para aplicar los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

87. El Ecuador aplaudió las contribuciones realizadas a los derechos de las mujeres, los niños y los trabajadores migrantes, así como a la lucha contra la trata de personas y la delincuencia organizada transnacional.

88. Egipto, observando los obstáculos que se oponían a la protección de las personas con discapacidad y la lucha contra la trata de personas, preguntó cómo tenía previsto Malasia abordar esas dos cuestiones.

89. Finlandia celebró la ratificación por Malasia de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la retirada de algunas de sus reservas a los tratados de derechos humanos en los que era parte. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

90. Etiopía reconoció los avances realizados en varias esferas relativas a los derechos humanos y los progresos alcanzados en el aumento del empoderamiento y la participación de la mujer en la fuerza de trabajo y en puestos de responsabilidad clave.

91. Francia celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la retirada de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas

las formas de discriminación contra la mujer. Se interesó por el calendario establecido para derogar la Ley de sedición.

92. Alemania valoró positivamente que Malasia hubiera adoptado medidas, incluida la introducción de cambios legislativos en la esfera de la violencia doméstica, para aplicar las recomendaciones que se le habían formulado durante el primer ciclo del EPU.

93. Guatemala acogió con satisfacción el programa "1 Malasia", la erradicación de la pobreza extrema y las disposiciones en vigor para conceder la ciudadanía a los hijos nacidos en el extranjero de ciudadanas malasias casadas con extranjeros.

94. Hungría expresó su preocupación por el carácter restrictivo de la Ley de prensa y publicaciones y pidió que se llevara a cabo una evaluación preliminar de las repercusiones de la Ley de protección del denunciante de irregularidades.

95. La India acogió con agrado el Plan Nacional de Educación y las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos de los trabajadores migrantes. Encomió el programa de registro de trabajadores extranjeros.

96. Indonesia elogió la derogación de la criticadísima Ley de seguridad interna y tomó nota de diversas medidas positivas adoptadas para proteger los derechos y mejorar la seguridad y el bienestar de los trabajadores extranjeros en Malasia.

97. La República Islámica del Irán reconoció las iniciativas puestas en marcha para erradicar la pobreza y los esfuerzos realizados para mejorar el nivel de vida y combatir la trata de niños.

98. Irlanda expresó su preocupación por que el Gobierno hubiera utilizado la Ley de prensa y publicaciones para prohibir publicaciones consideradas hostiles, siguiera penando con tres años de prisión la "publicación malintencionada de noticias falsas" y obligara a los acusados a probar su inocencia.

99. Italia alentó a Malasia a que redoblara sus esfuerzos por combatir la discriminación y la violencia contra la mujer y expresó su preocupación por las restricciones impuestas a la libertad de religión o de creencias.

100. Jamaica tomó nota de los avances realizados, como la abolición de los derechos de matrícula en la enseñanza y el logro de la meta de los ODM relativa a la reducción de la pobreza, y alentó a que se ratificara el resto de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

101. El Japón acogió con agrado varias medidas, expresó su preocupación por las restricciones impuestas a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y alentó a Malasia a que siguiera esforzándose por garantizar aún más esos derechos.

102. Kazajstán acogió con satisfacción la tendencia hacia una moratoria sobre la pena de muerte y exhortó a Malasia a que considerara la posibilidad de llevar a cabo una reforma amplia de la administración de la justicia penal, incluida la pena de muerte.

103. Kuwait expresó su agradecimiento a Malasia por su legislación y por la creación de cinco comités independientes de lucha contra la corrupción.

104. Kirguistán señaló los esfuerzos desplegados para garantizar una educación accesible y de calidad y acogió con satisfacción la abolición de los derechos de matrícula para aumentar el acceso a la educación.

105. La República Democrática Popular Lao celebró que se hubiera alcanzado la meta de los ODM relativa a la reducción de la pobreza antes del plazo previsto y alentó a Malasia a que reforzara su cooperación con las Naciones Unidas.

106. Letonia acogió con satisfacción que se hubieran retirado las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño y reconoció la función que desempeñaban los procedimientos especiales en la promoción y la protección de los derechos humanos.

107. El Líbano acogió con satisfacción el compromiso de Malasia con el mecanismo del EPU y tomó nota de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que el Gobierno había aceptado en el primer ciclo.

108. Libia celebró la importancia que se concedía a garantizar el acceso a la educación para todos y observó el logro de los ODM y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.

109. Liechtenstein expresó su preocupación por la falta de avances respecto de la prohibición del castigo corporal de los niños, pese a que el Gobierno había indicado su intención de modificar la legislación en esa esfera.

110. Maldivas pidió encarecidamente a Malasia que investigara las denuncias de los intentos de reclasificar la mutilación genital femenina como un procedimiento médico y que aprobara una ley que prohibiera esta práctica.

111. Mauritania puso de relieve la constante cooperación de Malasia con los mecanismos de derechos humanos y celebró el establecimiento del sistema universal de atención de la salud.

112. Mauricio se refirió a la derogación de la Ley de seguridad interna, la promulgación de nuevas leyes para proteger el derecho de reunión pacífica y combatir la corrupción, y la adopción de medidas encaminadas a erradicar la pobreza.

113. México acogió con satisfacción los progresos realizados por Malasia en la esfera de los derechos del niño, en particular su adhesión a los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

114. Montenegro preguntó si Malasia tenía previsto adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y qué medidas se habían adoptado para prevenir los matrimonios de niños y los matrimonios precoces y forzados.

115. Marruecos celebró los esfuerzos realizados para garantizar la educación universal y promover la cooperación Sur-Sur en ese ámbito. También elogió el programa de modernización del Gobierno y la economía.

116. Mozambique tomó nota de los avances realizados en muchas esferas de los derechos humanos, el logro del ODM relativo a la reducción de la pobreza y la promulgación de legislación sobre la trata de personas.

117. Myanmar encomió la labor llevada a cabo para erradicar la pobreza, promover la función de la mujer en los puestos de responsabilidad y adoptar medidas legislativas para reforzar el disfrute de los derechos civiles y políticos.

118. Nepal tomó nota de los notables progresos en el logro de los ODM y elogió el Plan de Acción Nacional para el adelanto de la mujer.

119. Los Países Bajos señalaron que Malasia no era parte en algunos tratados fundamentales de derechos humanos y expresaron su preocupación por la práctica del apaleamiento y por la situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

120. Nueva Zelanda acogió con agrado el compromiso de asegurar los derechos de los pueblos indígenas y observó que había deficiencias en el marco institucional, en particular en lo que respectaba a la policía, y problemas en el ámbito de la migración irregular.
121. Nigeria observó que Malasia iba por buen camino para establecer un sistema nacional de salud estructurado, receptivo e incluyente, con nuevos programas e indicadores de salud mejorados.
122. Noruega alentó a Malasia a que garantizara el derecho a la educación de los niños procedentes de comunidades marginadas y desfavorecidas y fijara un calendario concreto para la ratificación de más instrumentos fundamentales de derechos humanos.
123. Omán puso de relieve la atención prestada a la erradicación de la pobreza, la provisión de viviendas adecuadas y la garantía del acceso a la educación, en particular para los grupos desfavorecidos.
124. El Pakistán elogió los progresos realizados en las reformas legislativas, la atención de la salud, la reducción de la pobreza, la vivienda, la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria.
125. Filipinas acogió con agrado la constructiva colaboración del Gobierno con el Consejo de Derechos Humanos y reconoció los progresos alcanzados en el logro de los ODM.
126. Polonia expresó su preocupación por los intentos de reforzar el control de Internet, restringir a los blogueros y limitar el número de publicaciones de varias religiones.
127. Qatar valoró positivamente las medidas adoptadas por Malasia para proteger los derechos humanos y elogió el Plan de Acción Nacional para el adelanto de la mujer.
128. La Federación de Rusia valoró positivamente los esfuerzos del Gobierno para garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales, y reconoció el fomento de la tolerancia entre las distintas religiones y el diálogo interétnico.
129. Sri Lanka celebró el logro de la meta de los ODM relativa a la reducción de la pobreza, la adhesión a los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la prioridad acordada al empoderamiento de la mujer y el compromiso con una educación asequible y de calidad.
130. En su respuesta a las preguntas y observaciones formuladas en el diálogo interactivo anterior, la delegación reiteró que los derechos de los orang asli a la tierra, a sus creencias, a su cultura y a la no discriminación estaban claramente reconocidos en la Constitución Federal y en la Ley de los pueblos aborígenes de 1954.
131. El Gobierno aclaró que se había establecido un equipo de tareas, compuesto por altos funcionarios, a fin de revisar y formular la estrategia necesaria para abordar la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, de conformidad con el estudio nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas a la tierra en Malasia realizado por SUHAKAM.
132. El Gobierno seguía celebrando consultas con las autoridades estatales, otros organismos pertinentes y los grupos indígenas sobre cuestiones relacionadas con las tierras. También se habían registrado progresos en el proceso de determinación y registro de las tierras pertenecientes a los orang asli.
133. Actualmente el Gobierno estaba llevando a cabo, en colaboración con el PNUD y el UNICEF, un estudio y examen de la situación socioeconómica de los orang asli en la Malasia peninsular para la formulación de un plan nacional de desarrollo de esta comunidad.

134. El estado de Sarawak, cuya gran población indígena incluía a 27 grupos étnicos, llevaba casi dos siglos aplicando leyes que reconocían y protegían los derechos de los indígenas a la tierra. Los registros oficiales confirmaban que Sarawak tenía aproximadamente 1,5 millones de hectáreas de tierras que se regían por el derecho consuetudinario indígena. Se estaba llevando a cabo un estudio en el marco del Programa de Transformación del Gobierno para establecer los límites de las tierras consuetudinarias indígenas y garantizar su tenencia.

135. El programa de desarrollo en curso, que implicaba la construcción de instalaciones hidroeléctricas, requería la utilización de tierras consuetudinarias indígenas. En los casos en los que los derechos sobre las tierras consuetudinarias indígenas se veían afectados, el Gobierno estatal y su empresa de obras públicas, Sarawak Energy Berhad: a) adoptaban las mejores prácticas internacionales en colaboración y consulta con los pueblos indígenas, que se ajustaban a las normas y criterios aceptados, incluidos los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; y b) proporcionaban a las comunidades indígenas afectadas un amplio paquete de compensación, que les garantizaba una mejora inmediata y considerable de su nivel de vida, un mejor acceso a los derechos humanos básicos a la educación y la atención de la salud y mejores oportunidades económicas, al tiempo que preservaba su identidad cultural y sus tradiciones.

136. La aplicación del plan de acción y el paquete de compensación para el reasentamiento de las personas afectadas por el proyecto hidroeléctrico de Murum era una buena muestra de un proceso que reconocía los derechos y el bienestar de la población indígena.

137. El Gobierno, al tiempo que reconocía los retos que afrontaban las comunidades indígenas en Malasia, mantenía que esas comunidades debían tener la oportunidad de decidir libremente si deseaban o no integrarse en la sociedad mayoritaria.

138. Malasia seguía reconociendo que las mujeres constituían un importante capital humano. Como medida de discriminación positiva, el Décimo Plan de Malasia (2011-2015) prestaba especial atención al aumento de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo y en puestos de responsabilidad, la prestación de apoyo en circunstancias difíciles y la eliminación de todas las formas de discriminación.

139. Entre las medidas adoptadas para aumentar la participación de la mujer en la fuerza de trabajo figuraban incentivos para el establecimiento de guarderías, la ampliación de la licencia por maternidad íntegramente remunerada, la introducción de la doble desgravación fiscal para alentar a los empleadores a formar y contratar a mujeres que habían hecho un paréntesis en su carrera y la promulgación del Reglamento sobre los trabajadores a tiempo parcial en 2010.

140. Gracias al éxito recabado por la política destinada a aumentar al 30%, como mínimo, el porcentaje de mujeres en puestos de responsabilidad en el sector público, en 2011 se había introducido una política similar para el sector empresarial. Además, se había aplicado el Programa de Mujeres Directoras y se había establecido el Registro de Mujeres Directoras.

141. Para lograr el empoderamiento económico de las mujeres, Malasia había aplicado planes de microcrédito destinados a fomentar la creación de microempresas entre las personas de bajos ingresos de las zonas rurales y urbanas.

142. La Ley de la infancia estaba siendo revisada para mejorar el bienestar de los niños. Además, se estaban estudiando modelos de justicia restitutiva en el sistema de justicia de menores y se estaban adoptando iniciativas para proteger a los niños de las amenazas de Internet.

143. Malasia puso de relieve que la Ley de personas con discapacidad no era una ley punitiva. Sin embargo, el incumplimiento de la Ley podría sancionarse aplicando la legislación pertinente, a saber, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y los reglamentos uniformes de construcción. Además, la política y los planes de acción existentes para las personas con discapacidad estaban siendo revisados en consonancia con las aspiraciones de la región de Asia y el Pacífico para el decenio de las personas con discapacidad (2013-2022) y con la Estrategia de Incheon, titulada "Hagamos del derecho una realidad".

144. Estaba previsto crear un comité técnico, presidido por el Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo de la Comunidad, para examinar todas las reservas existentes a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los Protocolos facultativos de estas que no habían sido ratificados por Malasia.

145. A modo de conclusión, Malasia reiteró su compromiso con el EPU y su seguimiento, así como su confianza en este mecanismo. La delegación subrayó que Malasia había abordado el ejercicio con seriedad y que tomaría plenamente en consideración todas las observaciones y recomendaciones formuladas durante el examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

146. **Malasia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2014:**

146.1 **Avanzar en la firma de los seis instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que el país aún no es parte (España);**

146.2 **Firmar y ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y promulgar una ley nacional de refugiados que se ajuste a las normas internacionales (Nueva Zelanda);**

146.3 **Adherirse próximamente a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos que Malasia no ha ratificado aún (Italia); convertirse en parte en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos a los que Malasia todavía no se ha adherido (Chad); seguir cumpliendo las obligaciones contraídas a nivel internacional y adherirse a nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos (Kazajstán);**

146.4 **Ampliar el alcance de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos adhiriéndose al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Polonia);**

146.5 **Seguir estudiando posibles maneras de ampliar sus compromisos internacionales y, en particular, considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Letonia);**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

146.6 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) (Sierra Leona); ratificar el ICCPR, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) y sus Protocolos (Benin); ratificar el ICCPR y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (Australia, Brasil); ratificar el ICCPR, el ICESCR y la CAT (Maldivas, Suiza); ratificar el ICCPR, el ICESCR, el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la CAT (Albania); ratificar el ICCPR, el ICESCR, la CAT y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) (Finlandia); ratificar la CAT y la ICERD (Guatemala); ratificar la ICERD, el ICCPR, el ICESCR y la CAT (Hungría); ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el ICCPR y el ICESCR, así como sus Protocolos Facultativos (Ecuador);

146.7 Adherirse a los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y firmar y ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones (Maldivas);

146.8 Pasar a ser parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo (República Checa); ratificar el ICCPR, el ICESCR, la CAT, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la ICERD, el Estatuto de Roma y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Francia); adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el ICCPR, el ICESCR, la CAT, el Protocolo Facultativo de la CAT, la ICERD y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Costa Rica);

146.9 Acelerar el proceso de adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

146.10 Concluir rápidamente el proceso de ratificación de otros instrumentos fundamentales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Estatuto de Roma (Túnez);

146.11 Proseguir las consultas para ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Argelia);

146.12 Establecer un calendario para la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Irlanda);

146.13 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sin más demoras e integrar todas sus disposiciones en la legislación nacional (Eslovenia);

- 146.14 Seguir intensificando los esfuerzos de Malasia para adherirse al Estatuto de Roma (Afganistán);
- 146.15 Ratificar el Estatuto de Roma (Suiza);
- 146.16 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2010, incluidas las enmiendas de Kampala sobre el delito de agresión, y examinar la legislación nacional de Malasia a fin de asegurar su plena armonización con el Estatuto (Liechtenstein);
- 146.17 Adherirse al Estatuto de Roma y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional (Uruguay);
- 146.18. Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967 (Djibouti);
- 146.19 Ratificar el Convenio N° 169 de la OIT (Noruega);
- 146.20 Considerar favorablemente la posibilidad de adherirse a los tratados internacionales en los que todavía no es parte (República Unida de Tanzania);
- 146.21 Considerar la posibilidad de ratificar o adherirse a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos en los que Malasia todavía no es parte, incluida la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Filipinas);
- 146.22 Considerar la posibilidad de revisar su posición respecto de la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Egipto);
- 146.23 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 146.24 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y proceder a su aplicación efectiva (Eslovaquia);
- 146.25 Considerar la posibilidad de adherirse al tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Tailandia);
- 146.26 Considerar la posibilidad de ratificar o adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aplicarlo plenamente a nivel nacional y considerar la posibilidad de adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmidades de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia);
- 146.27 Acelerar el examen de la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Botswana);
- 146.28 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y permitir que los refugiados

y otros migrantes puedan buscar un empleo mientras aguardan su reasentamiento u otras soluciones duraderas (Estados Unidos de América);

146.29 Retirar las reservas a los tres únicos instrumentos fundamentales de derechos humanos ratificados por Malasia (España);

146.30 Velar por la ausencia de discriminación entre el hombre y la mujer en la legislación y en la práctica, y retirar todas las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Francia);

146.31 Retirar todas las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y derogar las leyes que discriminan a las mujeres, independientemente de su origen étnico o religioso (Noruega);

146.32 Retirar todas las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño (Albania);

146.33 Retirar las reservas a los artículos 2 y 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño para garantizar a todos el derecho a recibir un nombre y una nacionalidad mediante el registro universal de los nacimientos (Bélgica);

146.34 Retirar la reserva al artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño y fortalecer los procedimientos y los servicios de protección de la infancia en los casos de maltrato (Bélgica);

146.35 Retirar el resto de sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño, adaptar la legislación nacional en consecuencia y revisar las leyes nacionales en las que la definición del niño no se ajusta a la que figura en el artículo 1 de la Convención (Eslovenia);

146.36 Adoptar medidas adecuadas para armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos humanos (Eslovaquia);

146.37 Cooperar plenamente con los órganos internacionales mediante la presentación de los informes atrasados sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Sierra Leona);

146.38 Considerar la posibilidad de intensificar la cooperación con los mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos, incluidos los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Turkmenistán);

146.39 Seguir reforzando su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos respondiendo afirmativamente a las solicitudes de visitas pendientes y, en última instancia, considerar la posibilidad de extender una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Letonia);

146.40 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales y considerar la posibilidad de adherirse cuanto antes a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y

la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Japón);

146.41 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a fin de fortalecer la cooperación con el sistema universal de derechos humanos (Uruguay);

146.42 Cursar una invitación permanente a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Costa Rica); cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales (Guatemala); cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro); cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas y aceptar todas las solicitudes de visita de los titulares de mandatos (Hungría);

146.43 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y aceptar sus solicitudes cuando deseen visitar Malasia (Polonia);

146.44 Aceptar el mayor número posible de solicitudes de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para visitar Malasia (Brasil);

146.45 Continuar haciendo un seguimiento de las solicitudes de varios titulares de mandatos de procedimientos especiales para visitar el país (Bulgaria);

146.46 Permitir la visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Dinamarca);

146.47 Examinar las enmiendas introducidas recientemente a la Ley de prevención del delito, así como la aplicación de la Ley de delitos contra la seguridad, para garantizar su conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Nueva Zelanda);

146.48 Derogar la Ley de sedición (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

146.49 Derogar la Ley de sedición y mantener las reformas anteriores en la esfera de los derechos humanos (Australia);

146.50 Adoptar medidas para resolver los conflictos de competencia entre los tribunales civiles y los de la *sharia*, con miras a proteger plenamente los derechos humanos (Austria);

146.51 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);

146.52 Seguir aplicando medidas para fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos (Uzbekistán);

146.53 Seguir intensificando la cooperación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y estudiar la manera de fortalecer esta institución, su condición y sus funciones (Federación de Rusia);

146.54 Seguir esforzándose por fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malasia (Turquía);

146.55 Mantener la cooperación y la interacción ejemplares que existen entre el Gobierno y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Azerbaiján);

- 146.56 Establecer una Comisión Independiente de Faltas de Conducta y Denuncias contra la Policía, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Real de 2005 (Nueva Zelandia);
- 146.57 Continuar el proceso de aprobación del Plan de Acción Nacional de derechos humanos (Kazajstán);
- 146.58 Proseguir la labor en el ámbito de la promoción de los derechos humanos (Arabia Saudita);
- 146.59 Continuar su labor de promoción y protección de los derechos humanos (Yemen);
- 146.60 Aplicar una política amplia para el desarrollo de los derechos humanos que incluya el establecimiento de una institución nacional encargada de la coordinación y la aplicación de dicha política (Colombia);
- 146.61 Redoblar sus esfuerzos para lograr un equilibrio entre la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, por un lado, y los derechos civiles y políticos, por el otro (Zimbabwe);
- 146.62 Seguir adoptando medidas para promover los derechos sociales y económicos (Uzbekistán);
- 146.63 Continuar dando prioridad a las políticas nacionales destinadas a seguir mejorando la situación socioeconómica de sus ciudadanos (Mauricio);
- 146.64 Esforzarse más por proteger las prestaciones destinadas a las personas que viven en las zonas rurales, a fin de asegurar sus derechos económicos y sociales (Omán);
- 146.65 Seguir esforzándose al máximo por promover los derechos de la mujer a todos los niveles (Libano);
- 146.66 Seguir esforzándose por aumentar la autonomía de la mujer (Senegal);
- 146.67 Seguir esforzándose por empoderar a las mujeres y a los sectores desfavorecidos de la sociedad (Etiopía);
- 146.68 Poner en marcha programas de concienciación sobre la mujer a nivel nacional (Kuwait);
- 146.69 Adoptar las medidas necesarias para aumentar el porcentaje de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en los sectores privado y empresarial (Etiopía);
- 146.70 Reforzar e intensificar las actividades destinadas a promover la función de las mujeres en la sociedad y a permitirles contribuir y cooperar en todos los aspectos de la vida en pie de igualdad, incluidas las políticas y los programas nacionales de desarrollo (Bahrein);
- 146.71 Seguir intensificando su labor de protección de los derechos de las mujeres y los niños (Brunei Darussalam);
- 146.72 Seguir intensificando su labor de promoción y protección de los derechos de los niños en Malasia (Qatar);
- 146.73 Velar por la pronta inscripción de todos los niños recién nacidos (Australia);
- 146.74 Promover la educación y la capacitación en materia de derechos humanos (Líbano);

- 146.75 Aprovechar los progresos realizados respecto de los programas de capacitación sobre derechos humanos y seguir mejorando dichos programas (Chipre);
- 146.76 Velar por que el comportamiento de la policía se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos mediante la capacitación de todos los agentes de policía y de seguridad sobre los derechos humanos y la firma y ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Países Bajos);
- 146.77 Elaborar protocolos de disciplina y manuales sobre el uso de la fuerza que respeten plenamente los derechos humanos (México);
- 146.78 Intensificar los esfuerzos para seguir desarrollando el sistema de enseñanza de los derechos humanos y fortalecer la cultura de los derechos humanos (Uzbekistán);
- 146.79 Seguir haciendo frente a la desigualdad de ingresos y compartir con otros países en desarrollo sus experiencias en la esfera de la erradicación de la pobreza, en particular su programa eKasih (Myanmar);
- 146.80 Seguir esforzándose por erradicar la pobreza y mejorar las condiciones de vida de todos los malasio, entre otras cosas velando por la aplicación efectiva de las estrategias del Programa de Transformación del Gobierno (Mozambique);
- 146.81 Proseguir sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza y elevar el nivel de vida de toda la población de Malasia, prestando más atención a los grupos vulnerables y desfavorecidos de la población (Camboya);
- 146.82 Reforzar las medidas para erradicar la pobreza en todos los segmentos de la sociedad, particularmente entre la comunidad indígena (Sri Lanka);
- 146.83 Seguir esforzándose por erradicar la pobreza y mejorar el nivel de vida y compartir sus experiencias y mejores prácticas en ese ámbito (Irán (República Islámica del));
- 146.84 Seguir adoptando medidas eficaces para superar y resolver el problema de la desigualdad de ingresos en el país (Bolivia (Estado Plurinacional de));
- 146.85 Intensificar los esfuerzos por lograr una distribución más justa de la riqueza, en consonancia con el notable éxito alcanzado en la reducción de la pobreza (Turquía);
- 146.86 Seguir haciendo frente a la desigualdad de ingresos en la política de desarrollo del país (Azerbaián);
- 146.87 Tomando en consideración las circunstancias nacionales, seguir fortaleciendo el respeto y la tolerancia entre las diferentes religiones y culturas y preservando la pluralidad social, manteniendo al mismo tiempo las mejoras aportadas a la armonía familiar y al respeto de la mujer (China);
- 146.88 Seguir aplicando iniciativas para fortalecer la unidad nacional y promover la tolerancia y el respeto interétnicos (Federación de Rusia);
- 146.89 Racionalizar las medidas en curso para atender las necesidades singulares de su sociedad diversa (Zimbabwe);
- 146.90 Mejorar sus iniciativas y programas para seguir promoviendo un sentido de unidad y orgullo nacional entre todos sus ciudadanos (Sudáfrica);

- 146.91 Promover iniciativas y programas para fomentar un sentido de unidad nacional (Irán (República Islámica del));
- 146.92 Mejorar sus iniciativas y programas para seguir promoviendo un sentido de unidad y orgullo nacional entre su población (República Popular Democrática de Corea);
- 146.93 Seguir aplicando las iniciativas positivas introducidas en el marco del programa "1 Malasia" con miras a fortalecer la unidad nacional (República Popular Democrática de Corea);
- 146.94 Poner en marcha una política nacional integral sobre la igualdad de género y la no discriminación (Colombia);
- 146.95 Seguir promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Singapur);
- 146.96 Continuar las medidas destinadas a erradicar la discriminación de género, especialmente respecto de las mujeres migrantes (Argentina);
- 146.97 Seguir combatiendo todas las formas de discriminación, en particular la discriminación religiosa, y protegiendo a los grupos religiosos minoritarios (Irán (República Islámica del));
- 146.98 Adoptar medidas legislativas y prácticas para que las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales puedan disfrutar de todos los derechos humanos sin discriminación (Alemania);
- 146.99 Promulgar leyes que despenalicen las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Croacia);
- 146.100 Despenalizar la homosexualidad y respetar los derechos fundamentales de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (Francia);
- 146.101 Adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación basada en la orientación sexual (Argentina);
- 146.102 Suprimir las disposiciones que podrían favorecer las prácticas discriminatorias contra las personas a causa de su orientación sexual e identidad de género (Chile);
- 146.103 Derogar los artículos del Código Penal de Malasia que penalizan las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Países Bajos);
- 146.104 Promulgar leyes que prohíban la violencia basada en la orientación sexual y derogar las leyes que penalizan directa o indirectamente las actividades homosexuales consentidas entre adultos (Canadá);
- 146.105 Mantener una posición abierta y proseguir la colaboración con el público sobre la cuestión de la pena de muerte, incluidas las posibles alternativas a la pena de muerte y su abolición (Ucrania);
- 146.106 Seguir dando ejemplo en la observancia de las garantías jurídicas relativas a la aplicación de la pena de muerte (Egipto);
- 146.107 Llevar a cabo las consultas necesarias a escala nacional para encontrar una alternativa a la pena de muerte, y, en la medida de lo posible, estudiar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena capital (Ecuador);
- 146.108 Concluir el examen del carácter obligatorio de la pena de muerte, mantener una moratoria y, en última instancia, pasar a abolirla (Australia);

- 146.109 Tomar medidas prácticas hacia la abolición de la pena de muerte, y como primer paso, introducir oficialmente una moratoria sobre la aplicación de esta pena (Bulgaria);
- 146.110 Ampliar el examen de la pena de muerte con miras a eliminar la imposición obligatoria de la pena de muerte por delitos punibles con la pena capital y conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Suecia);
- 146.111 Considerar la posibilidad de reducir el número de delitos punibles con la pena capital, particularmente los no violentos, y de establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte (Chipre);
- 146.112 Reducir el número de delitos punibles con la pena capital y eliminar la aplicación obligatoria de esta pena (Bélgica);
- 146.113 Mientras la pena de muerte persista en el país, limitar su aplicación a los delitos más graves, dejando al tráfico de drogas, aun reconociendo su gravedad, fuera de esta categoría (España);
- 146.114 Armonizar la legislación sobre la pena de muerte con las normas mínimas internacionales, en particular derogando la obligatoriedad de la pena de muerte y la imposición de esta por delitos relacionados con drogas, y adoptar medidas para aprobar una moratoria con miras a su posible abolición (Alemania);
- 146.115 Dejar a discreción de los jueces la pena que han de imponer por el delito de tráfico de drogas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 146.116 Abolir la pena de muerte para los menores de edad y los traficantes de drogas (Albania);
- 146.117 Derogar la pena de muerte obligatoria y eliminar su aplicación para los delitos relacionados con drogas (Suiza);
- 146.118 Restablecer una moratoria sobre las ejecuciones (Bélgica);
- 146.119 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte (México);
- 146.120 Adoptar una moratoria sobre la ejecución de la pena de muerte, con miras a su abolición definitiva (España);
- 146.121 Establecer de inmediato una moratoria oficial sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Noruega);
- 146.122 Establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte, con miras a abolir la pena capital para todos los delitos (Montenegro);
- 146.123 Establecer una moratoria sobre las ejecuciones de los condenados a la pena de muerte y avanzar en el examen jurídico para llegar a su abolición (Chile);
- 146.124 Instaurar una moratoria oficial sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena capital, suprimir la condena automática a la pena capital para los traficantes de drogas y conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Francia);
- 146.125 Reforzar las medidas destinadas a prevenir y eliminar todas las formas de maltrato, incluida la tortura (Botswana);
- 146.126 Eliminar todas las formas de trato cruel, inhumano o degradante, particularmente las palizas propinadas por decisión judicial, sobre las que debería imponerse de inmediato una moratoria (Bélgica);

146.127 Continuar sus reformas judiciales, incluido el fortalecimiento de la independencia del poder judicial; promulgar leyes sólidas que prohíban la tortura y combatan la impunidad por actos de tortura y malos tratos; y garantizar que las disposiciones relativas a la detención y la prisión se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (República Checa);

146.128 Seguir esforzándose por fortalecer la aplicación de la Ley sobre la violencia contra la mujer y proteger los derechos de la mujer (Maldivas);

146.129 Garantizar el derecho a la igual protección de la ley tipificando como delito la violación dentro del matrimonio eliminando la excepción que figura en el artículo 375 del Código Penal (Canadá);

146.130 Seguir reforzando las disposiciones jurídicas para proteger eficazmente a las mujeres víctimas de violencia doméstica, incluida la violación dentro del matrimonio (Chile);

146.131 Continuar los importantes avances realizados en la lucha contra la trata (Djibouti);

146.132 Intensificar la aplicación de medidas de lucha contra la trata de personas (Irán (República Islámica del));

146.133 Seguir adoptando medidas para combatir la trata de personas (Kazajstán);

146.134 Intensificar sus iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Egipto);

146.135 Seguir esforzándose por combatir la trata de seres humanos, entre otras cosas considerando la posibilidad de invitar a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a que visite el país (Belarús);

146.136 Seguir participando y colaborando en la lucha contra la trata de personas en los marcos regionales y compartir la experiencia positiva del país en esa esfera (Camboya);

146.137 Reforzar los métodos de lucha contra la trata de personas (Senegal);

146.138 Mejorar las medidas destinadas a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños, mediante, entre otras cosas, el refuerzo de la cooperación con las ONG que trabajan en la esfera de la protección de las víctimas de la trata (Filipinas);

146.139 Seguir esforzándose por combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Emiratos Árabes Unidos);

146.140 Seguir esforzándose por fomentar la cooperación con sus vecinos para hacer frente al problema de la trata de mujeres y niños (Bhután);

146.141 Seguir esforzándose por combatir la trata de personas y proteger los derechos de los migrantes (Argelia);

146.142 Destinar más recursos a garantizar la aplicación efectiva de la Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (Mozambique);

- 146.143 Prestar apoyo y asistencia a las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y aplicar plenamente la Ley contra la trata de personas, modificada en 2010 (Emiratos Árabes Unidos);
- 146.144 Poner fin a la práctica de detener a las víctimas de la trata y permitirles viajar, trabajar y residir fuera de las instalaciones del Gobierno (Estados Unidos de América);
- 146.145 Prohibir explícitamente el castigo corporal en todos los entornos, incluso en el hogar y como sentencia judicial (Liechtenstein);
- 146.146 Velar por la aplicación de las leyes contra el castigo corporal realizando campañas de concienciación, alentando la denuncia de los casos y asegurando la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de los autores (Liechtenstein);
- 146.147 Seguir mejorando la legislación nacional a fin de garantizar el derecho de los detenidos a un juicio imparcial (Japón);
- 146.148 Velar por que las condiciones de detención y las disposiciones para el acceso a los recursos jurídicos y, en particular, judiciales, respeten las normas internacionales, y reforzar la capacitación de la policía y otros agentes del orden y establecer mecanismos eficaces para garantizar la investigación independiente de las presuntas faltas de conducta (Alemania);
- 146.149 Seguir mejorando el sistema de justicia penal para los niños, en particular haciendo que los tribunales estén mejor adaptados a los niños, y encontrar una solución especializada para los niños en conflicto con la ley (Etiopía);
- 146.150 Tomar medidas para hacer frente al aumento de los matrimonios precoces y forzados y los matrimonios de niños (Sierra Leona);
- 146.151 Adoptar medidas adecuadas a fin de desalentar la práctica de los matrimonios precoces y forzados (Italia);
- 146.152 Revisar el marco legislativo de Malasia para garantizar la libertad de religión o de creencias para todos (Italia);
- 146.153 Adoptar medidas concretas para cumplir su compromiso de promover y proteger el derecho de toda persona a practicar su religión en paz y seguridad, sin discriminación ni restricción alguna (Canadá);
- 146.154 Seguir esforzándose por promover el diálogo entre las religiones y por conciliar las diferentes escuelas de pensamiento islámico y otras religiones (Sudán);
- 146.155 Continuar sus iniciativas y entablar un diálogo interreligioso estructurado que incluya a las minorías religiosas (Austria);
- 146.156 Adoptar medidas para garantizar que todas las personas, incluidos los musulmanes, puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de religión y de creencias, incluido el derecho a cambiar de religión, sin la injerencia del Estado (Austria);
- 146.157 Armonizar la Ley de prensa y publicaciones (1984), la Ley de secretos oficiales (1972) y la Ley de sedición (1948) con las normas internacionales de derechos humanos y permitir que todos los ciudadanos puedan ejercer plenamente los derechos de opinión y de expresión (República Checa);

- 146.158 Adoptar medidas eficaces para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de expresión, mediante, entre otras cosas, la revisión de la Ley de prensa y publicaciones, la Ley de sedición y la Ley de pruebas (Polonia);
- 146.159 Modificar el artículo 114A de la Ley de pruebas a fin de incrementar la libertad de expresión (Dinamarca);
- 146.160 Adoptar medidas para fortalecer y promover el derecho de los periodistas y blogueros a ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión (Austria);
- 146.161 Tomar medidas para asegurar que la concesión y revocación de las licencias de los medios de comunicación estén sujetas a una supervisión judicial adecuada (Austria);
- 146.162 Modificar o derogar la Ley de sedición y la Ley de prensa y publicaciones para que la legislación relativa a la seguridad interna de Malasia esté en consonancia con sus compromisos internacionales de derechos humanos sobre las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Estados Unidos de América);
- 146.163 Seguir mejorando el ejercicio y el disfrute de los derechos civiles y políticos, incluido el derecho a la libertad de reunión pacífica en el país (Indonesia);
- 146.164 Seguir fomentando el derecho de reunión pacífica, de conformidad con la legislación nacional (Federación de Rusia);
- 146.165 Revisar la Ley de reunión pacífica para que la organización de reuniones y manifestaciones públicas de carácter pacífico no tropiece con obstáculos ni sea objeto de discriminación (República Checa);
- 146.166 Enmendar la Ley de reunión pacífica para garantizar el derecho a la reunión pacífica y facilitar la visita del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Suiza);
- 146.167 Modificar la Ley de reunión pacífica para permitir el pleno disfrute de la libertad de asociación, expresión y reunión pacífica, mediante la eliminación de las limitaciones o restricciones a la circulación, la ubicación o la participación (Canadá);
- 146.168 Derogar la Ley de prensa y publicaciones, y adoptar medidas para garantizar el pleno respeto y la protección de la libertad de opinión y de expresión (Irlanda);
- 146.169 Adoptar medidas para mejorar el nivel de la libertad de prensa y modificar la Ley de prensa y publicaciones para facilitar la cobertura de los medios de comunicación independientes (Austria);
- 146.170 Acelerar la conclusión de las investigaciones de las denuncias relativas a la celebración de las elecciones por la Comisión Electoral y otras autoridades competentes (Turquía);
- 146.171 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de acceso de todas las personas a los servicios sociales básicos (Benin);
- 146.172 Garantizar la inscripción del nacimiento de todos los niños para facilitar el acceso a los servicios sociales (Sierra Leona);
- 146.173 Seguir esforzándose por mejorar el disfrute de los derechos humanos y por elevar el nivel de vida de su población (Singapur);

- 146.174 Tomar en consideración las observaciones del Relator Especial sobre la salud en relación con el efecto negativo que tendría el Acuerdo de Asociación Transpacífico en el acceso a los medicamentos (Sierra Leona);
- 146.175 Seguir tratando de aplicar programas para la integración de la mujer en el desarrollo y la prestación de atención de la salud materno-infantil (Qatar);
- 146.176 Seguir esforzándose por prestar servicios educativos y sanitarios (Arabia Saudita);
- 146.177 Proseguir todas las iniciativas destinadas a que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de atención de la salud y a medicamentos (Mauritania);
- 146.178 Adoptar nuevas medidas para establecer un amplio sistema nacional de salud, mejorar la calidad de los servicios médicos y garantizar el acceso universal a la atención médica (Belarús);
- 146.179 Intensificar sus esfuerzos para garantizar el acceso universal a servicios de salud asequibles, en particular para los grupos pobres, vulnerables y marginados (Tailandia);
- 146.180 Velar por que todos los malasio, especialmente los que viven en el interior del país y en zonas aisladas, sigan teniendo acceso a medicamentos y servicios de atención de la salud asequibles (Pakistán);
- 146.181 Redoblar sus esfuerzos para reducir la mortalidad materna, entre otras cosas aumentando el acceso a servicios de planificación familiar de calidad (Cuba);
- 146.182 Adoptar las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva en los centros públicos (Nigeria);
- 146.183 Proseguir las medidas para combatir la incidencia del VIH mediante la aplicación del Plan estratégico nacional para la prevención del VIH (Cuba);
- 146.184 Adoptar medidas eficaces para invertir la tendencia ascendente de la incidencia del VIH/SIDA mediante el fortalecimiento del Plan estratégico nacional para la prevención del VIH/SIDA (Nigeria);
- 146.185 Garantizar que los niños privados del cuidado de sus padres debido a su encarcelamiento o ejecución reciban la atención necesaria, incluido el apoyo a su salud física y mental (Croacia);
- 146.186 Proseguir la labor de aplicación de las políticas y planes nacionales existentes para seguir fortaleciendo los sistemas de salud y de educación (Ucrania);
- 146.187 Mantener el compromiso de Malasia de facilitar el acceso a los servicios de salud y educación en pie de igualdad (Turquía);
- 146.188 Asignar más fondos a la capacitación del personal de atención de la salud, incluidos médicos, parteras, enfermeras y trabajadores sociales (Mauritania);
- 146.189 Asignar más recursos a la capacitación de especialistas en el campo de la medicina, junto con los médicos, enfermeras, parteras y trabajadores sociales (Bahrein);
- 146.190 Intercambiar experiencias sobre las mejores prácticas en la prestación de atención de la salud para todos (Bahrein);

- 146.191 Continuar sus medidas eficaces en la esfera de la educación (Azerbaián);
- 146.192 Aplicar una perspectiva de género en la educación a todos los niveles, especialmente mediante la capacitación de los maestros sobre las cuestiones de género (Timor-Leste);
- 146.193 Aplicar una perspectiva de género en la educación a todos los niveles, incluida la formación de los maestros, y establecer una política y medidas adecuadas para incluir a los niños de todos los orígenes en el sistema nacional de educación (Bulgaria);
- 146.194 Adoptar las medidas necesarias para aplicar una perspectiva de género en la educación a todos los niveles, incluida la capacitación de los maestros (Estado de Palestina);
- 146.195 Adoptar las medidas necesarias para tener en cuenta las cuestiones de género en todos los niveles del sistema educativo, incluida la formación de los maestros (Kirguistán);
- 146.196 Compartir sus mejores prácticas en la esfera de la educación y promover la perspectiva de género a todos los niveles de la educación y la capacitación de los maestros mediante la adopción de medidas apropiadas (Viet Nam);
- 146.197 Seguir esforzándose por promover el derecho a la educación a fin de garantizar el acceso de todos sus ciudadanos jóvenes a la educación (Brunei Darussalam);
- 146.198 Adoptar medidas adicionales para resolver el problema de la escasez de profesores, especialmente en las zonas rurales y aisladas (Timor-Leste);
- 146.199 Intensificar las medidas destinadas a hacer frente a la escasez de profesores, sobre todo en las zonas rurales y aisladas (Sri Lanka);
- 146.200 Seguir priorizando y facilitando la matriculación de estudiantes cualificados para que puedan continuar su educación superior, en particular los que proceden de familias pobres y de bajos ingresos, a través de distintos mecanismos de financiación (Estado de Palestina);
- 146.201 Seguir priorizando y facilitando el acceso a la financiación para los posibles estudiantes que cumplan los requisitos necesarios y procedan de familias pobres y de bajos ingresos, a fin de que puedan cursar estudios superiores (Pakistán);
- 146.202 Seguir facilitando el acceso de los estudiantes necesitados a la financiación para la educación superior (universitaria) (Marruecos);
- 146.203 Adoptar medidas concretas para impedir que los niños se conviertan en apátridas y garantizar el acceso universal a la enseñanza primaria gratuita, independientemente de la ciudadanía y la situación de inmigración de los niños (Noruega);
- 146.204 Asignar más fondos a la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, en particular en las esferas del empleo, la educación y la vivienda, e impartir a estas personas la formación necesaria para mejorar su independencia y sus posibilidades de obtener un empleo (Túnez);
- 146.205 Mediante el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional, proporcionar más servicios especiales para los niños con discapacidad, incluida

la adopción de las medidas necesarias para mejorar las condiciones educativas (China);

146.206 Seguir esforzándose por garantizar un sistema de educación incluyente, en particular en lo que respecta a los estudiantes con necesidades educativas especiales y a los estudiantes más necesitados de asistencia financiera (Jamaica);

146.207 Adoptar las medidas necesarias para proporcionar instalaciones adecuadas que mejoren el acceso de las personas con discapacidad, en particular los niños, a la educación (República Popular Democrática de Corea);

146.208 Intensificar los esfuerzos para que los niños con discapacidad tengan suficiente acceso a los servicios de educación y salud (Chipre);

146.209 Velar por que las leyes sobre los pueblos indígenas, así como su aplicación, se ajusten a la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas (Suiza);

146.210 Garantizar en la legislación y en la práctica los derechos de los pueblos indígenas y de las poblaciones que dependen de los bosques, en particular su derecho a las tierras, territorios y recursos tradicionales (Noruega);

146.211 Establecer una Comisión Nacional independiente sobre los pueblos indígenas y asegurar que las leyes, las políticas y su aplicación se ajusten a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Suecia);

146.212 Establecer un órgano independiente para investigar las controversias sobre tierras, territorios y recursos (Nueva Zelanda);

146.213 Adoptar medidas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, para abordar las cuestiones destacadas en el Estudio nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas a la tierra (Finlandia);

146.214 Seguir aplicando sus planes y estrategias para mejorar el bienestar económico y social de los pueblos indígenas (Bolivia (Estado Plurinacional de));

146.215 Intensificar sus esfuerzos por erradicar la pobreza, particularmente entre los orang asli en la Malasia peninsular y los indígenas de Sabah y Sarawak (Bolivia (Estado Plurinacional de));

146.216 Seguir avanzando en la erradicación de la pobreza mediante la aplicación efectiva del Programa de Transformación del Gobierno, particularmente en los focos de pobreza existentes entre los orang asli en la Malasia peninsular y entre los pueblos indígenas de Sabah y Sarawak (Venezuela (República Bolivariana de));

146.217 Proseguir la labor encaminada a salvaguardar la dignidad y proteger los derechos de los trabajadores extranjeros, entre otras cosas mediante la aplicación de las medidas institucionales y legislativas necesarias (Nepal);

146.218 Adoptar medidas más firmes para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y temporales (Colombia);

146.219 Ampliar el alcance de la protección de los migrantes y sus familias y seguir esforzándose por mejorar la seguridad y el bienestar de los trabajadores extranjeros (Filipinas);

146.220 Intensificar la labor encaminada a proteger los derechos y mejorar la seguridad y el bienestar de los trabajadores extranjeros en Malasia,

especialmente a fin de garantizar tanto mejores condiciones de trabajo para los trabajadores domésticos como una mejor protección para los migrantes indocumentados (Indonesia);

146.221 Facilitar el proceso de regularización de la inmigración para las personas que hayan residido en el país durante un período prolongado y permitir la inscripción de sus hijos nacidos en Malasia (México);

146.222 Velar por que las agencias de contratación de trabajadores extranjeros respeten plenamente las leyes y reglamentos aplicables (Bangladesh);

146.223 Mejorar el acceso de los trabajadores extranjeros a la justicia (Bangladesh);

146.224 Investigar debidamente todos los casos de maltrato de trabajadores domésticos migrantes, enjuiciar a los autores y dar a los trabajadores migrantes pleno acceso a los recursos jurídicos (Alemania);

146.225 Velar por que todos los trabajadores migrantes, refugiados y solicitantes de asilo reciban un trato acorde con las normas internacionales, incluido el respeto del principio de no devolución (Canadá);

146.226 Considerar la posibilidad de mejorar los marcos legislativos existentes para gestionar y tramitar mejor a los refugiados y solicitantes de asilo en el país (Afganistán);

146.227 Cooperar con las organizaciones internacionales y regionales y las misiones diplomáticas para resolver los problemas que afrontan los solicitantes de asilo, refugiados y extranjeros que pierden sus documentos en el país (Sudán);

146.228 Compartir su experiencia y las enseñanzas extraídas de la cooperación Sur-Sur en la esfera de la promoción del derecho a la educación (Marruecos);

146.229 Compartir con los demás sus buenas prácticas en la reducción de la carga del cuidado de los hijos, que afecta desproporcionadamente a las mujeres (Myanmar);

146.230 Beneficiarse de la experiencia de otros países respecto de la protección de la infancia (Kuwait);

146.231 Dedicarse a reforzar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (Turkmenistán);

146.232 Participar más activamente en los programas internacionales de asistencia técnica y de fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos (Turkmenistán).

147. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Malaysia was headed by H.E. Mme. Dato' Ho MAY YONG, Deputy Secretary-General, Multilateral Affairs, Ministry of Foreign Affairs and composed of the following members:

- H.E. Mr. Dato' Mazlan Muhammad, Permanent Representative, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations (Alternate Head of Delegation);
- Mr. Dato' Alwi Hj. Ibrahim, Senior Deputy Secretary-General (Security), Ministry of Home Affairs;
- Mr. Datuk Harjeet Singh, Deputy Secretary-General (Strategic) Ministry of Women, Family and Community Development;
- Mr. Mohd Sahar Darusman, Deputy Secretary-General (Policy), Ministry of Human Resources;
- Mr. Datu Ose Murang, Deputy State Secretary, Sarawak State Government;
- Mr. Dato' Mohd Sani Mistam, Director-General, Department of *Orang Asli* Development;
- Mr. Muhamad Nordin Ibrahim, Deputy Director-General (Policy), Department of Islamic Development;
- Mr. Datuk Fong Joo Chong, Sarawak State Legal Counsel, Sarawak State Government;
- Mr. Mohd Radzi Harun, Head of International Affairs Division, Attorney-General's Chambers;
- Mme. Siti Hajjar Adnin, Undersecretary, Human Rights and Social Affairs Division Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Muhd Khair Razman Mohamed Annuar, Undersecretary, International Division, Ministry of Home Affairs;
- Mr. Muhammad Rushdan Mohamed, Head of Human Rights and International Organizations Unit, Attorney-General's Chambers;
- Mme. Khalijah Mohammad, Head of Policy Section, Ministry of Education;
- Mr. Wan Zulkfli Wan Setapa, Deputy Undersecretary, Labour Policy Division, Ministry of Human Resources;
- Dr. Nor Mazny Abdul Majid, Director, Policy Section, Legal Affairs Division, Prime Minister's Department;
- Mr. Zulkifli Hashim, Director, Unity Management Department of National Unity and Integration, Prime Minister's Department;
- Mr. Abdul Halim Abdullah, Belaga District Officer, Sarawak State Government;
- Mr. Shaharuddin Onn, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations;

- Mr. Johan Ariff Abdul Razak, Principal Assistant Secretary, Human Rights and Social Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Roslan Bahari, Labour Attaché, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations;
 - Mr. Khairi Azali Ibrahim, Principal Assistant Secretary, International Division, Ministry of Home Affairs;
 - Mme. Farah Kareena Hadenan, Principal Assistant Secretary, Women, Family and Community Policy, Ministry of Women, Family and Community Development;
 - Mme. Syuhana Khalidi, Director, Research and Planning Division, Department of Orang Asli Development;
 - Mr. Mohd Hasril Abdul Hamid, Counsellor, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations;
 - Mr. Amri Bukhairi Bakhtiar, Counsellor, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations;
 - Mme. Raja Intan Nor Zareen, First Secretary, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations;
 - Mme. Syuhada Adnan, Assistant Secretary, Human Rights and Social Affairs Division Ministry of Foreign Affairs;
 - Mme. Nur Azura Karim, Assistant Secretary, Human Rights and Social Affairs Division Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Syahizwan Datuk Osman, Assistant Director, Socioeconomic Division, Department of Orang Asli Development;
 - Mme. Noor Salwana Khairullah, Assistant Director, Education Policy Planning and Research, Ministry of Education;
 - Mr. Nik Muhd Marzuki Muhd Nor, Assistant Director, Federal Territories Islamic Affairs Department, Prime Minister's Department;
 - Mme. Dayang Jamillah Tun Salahuddin, Legal Officer, Sarawak State Government;
 - Mr. Wright Nick James Arnett, Vice President (Business Development), Sarawak Energy Berhad;
 - Mr. Jiwari Abdullah, Sarawak Energy Berhad;
 - Mr. Sharani Mohd Dali, Second Secretary, Permanent Mission of Malaysia to the United Nations.
-